No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1169 — EDFI/Graninge)

(98/C 186/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 25 de abril de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1169. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Notificación de la creación de una empresa en participación

(Caso IV/37.065/E-1)

(98/C 186/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. El 20 de mayo de 1998 la Comisión recibió una notificación de acuerdos de conformidad con el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo [1] por los cuales Glavervel SA y Pilkington plc han acordado construir y hacer funcionar una nueva instalación de producción para la fabricación de vidrio liso en Sagunto (Valencia, España). Las funciones de la empresa a riesgo compartido están limitadas a la producción. Toda la producción de la nueva planta será vendida a las sociedades matriz, que continuarán vendiendo y distribuyendo los productos independientemente y en competencia la una con la otra. Además, como parte de estos arreglos, Pilkington ha acordado un acuerdo de suministro a largo plazo de conformidad con el cual se compromete a suministrar vidrio liso a Glaverbel en el norte de Europa.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la empresa en participación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la operación propuesta.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 98 06] o por correo, indicando la referencia IV/37.065/E-1, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección E-1
Despacho 2/64
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

[1] DO 13 de 21.2.1962, p. 204/62.